

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Información pública de expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de Santa María de Valverde, término municipal de Valderredible.

Encontrándose en tramitación el expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia de Santa María de Valverde», en el término municipal de Valderredible, y dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, de conformidad con la legislación vigente aplicable, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (calle Pasaje de Peña, 2-1.ª planta, Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.
06/3364

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de oficina de farmacia, en El Concejero, 13.

Por doña Isabel Ordoñez Aparicio, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una oficina de farmacia, en la Urbanización El Concejero, número 13 de Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Cabezón de la Sal, 2 de marzo de 2006.—El alcalde, Firma ilegible.
06/3002

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre y apellidos : Don Ángel Rodríguez Lezcano.

DNI/Fecha naci: 13764965-V.

Castro Urdiales, 21 de febrero de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
06/2609

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito aéreo de GLP, en Rubayo.

Por don Emilio Eduardo Allande Valledor, NIF 13.769.028-D se solicita licencia para instalación de depósito aéreo de GLP para servicio de restaurante en el barrio El Torillo 23-A del pueblo de Rubayo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 2 de noviembre de 2005.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.
05/14422

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYÓN

Información pública de deslinde de camino en Lloreda

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 6 de marzo de 2006, se acordó el deslinde de camino en el pueblo de Lloreda. Fincas a deslindar: Camino público con las fincas que hacen los números 52, 53, 60 y 61 del Polígono 6 de Rústica en el pueblo de Lloreda de Cayón, Municipio de Santa María de Cayón. Fecha en que se realizará el deslinde: El sesenta día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, a las 10:00 horas de la mañana. De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde.

Santa María de Cayón, 7 de marzo de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
06/3325

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**Sección Tercera**

Anuncio de subasta en rollo de ejecutoria número 20/02

Ilustrísimo señor don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que por resolución acordada en este Tribunal en la ejecutoria 20/2002, causa número sumario (proc. ordinario) número 2/2000, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega seguidos contra don Arturo Caba Sarabia y don José Antonio Caba Sarabia con DNI/NIF número 13932017 y 72123705, por un delito de sobre sustancias nocivas para la salud, se pronunció sentencia en la que fueron condenados al pago de 2.800.000 pts en concepto de pago de multa, y abierta la vía de apremio para hacer efectivas las citadas responsabilidades, se ha dictado resolución en la que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el día 27 de abril a las 10 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta que este Tribunal tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) cuenta corriente número 3882 0000 78 002002, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercero: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se enten-